



DESPACHO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

VISTO:

El **Expediente** N° CO-0062-02102731-3, **Autor:** Concejal Cantiani **Coautor:** Concejal Mussio **Motivo:** **COMUNICACIÓN:** Pedido de informes respecto a la concesión del servicio de recolección de residuos CLIBA S.A. y URBAFE S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el presente solicita información Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) respecto a la concesión del servicio de Higiene Urbana a cargo de las empresas CLIBA S.A y URBAFE S.A;

Que, con anuencia de la autora se modifica la redacción original de la iniciativa;

Que, los integrantes de esta comisión han estudiado la iniciativa;

POR ELLO:

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
CIUDADANA ACONSEJAN LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE:**

COMUNICACIÓN **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, remita información documentada respecto a la concesión del servicio de Higiene Urbana a cargo de las empresas CLIBA S.A. y URBAFE S.A. (UTE), detallando:

1) Copia certificada de los contratos vigentes, especificando fecha de inicio, fecha de finalización original y actos administrativos que avalen las prórrogas actuales, detallando el encuadre legal utilizado para la continuidad del servicio más allá de los plazos originales estipulados en la ordenanza N° 11.549.



- 2) Informe de las erogaciones anuales devengadas a favor de ambas prestatarias durante los últimos cinco (5) años, desglosando los montos por rubro -recolección, barrido, disposición final y redeterminaciones de precios-, conforme a la obligación de reporte trimestral establecida en la ordenanza N° 11.075.
- 3) Descripción técnica actualizada de las prestaciones operativas en el Sector I y Sector II, incluyendo mapas de recorridos, frecuencias de barrido mecánico y manual, y cronogramas de asistencia a microbasurales, contrastando lo ejecutado actualmente con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4) Nómina de la flota vehicular y maquinaria afectada exclusivamente al servicio por cada empresa, detallando dominio (patente), año de modelo, titularidad y estado técnico, a fin de verificar la antigüedad máxima permitida por el Art. 52° del Pliego General (ordenanza N° 11.549).
- 5) Listado de personal activo abocado al servicio en cada empresa, discriminado por categoría y modalidad de contratación, adjuntando el formulario 931 (ARCA) o equivalente que certifique el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales exigidas como condición de permanencia contractual.
- 6) Copia de las actas de inspección, órdenes de servicio emitidas y sanciones o multas aplicadas por el Municipio a las concesionarias durante los últimos veinticuatro (24) meses, indicando las causas -incumplimiento de frecuencias, falta de higiene en unidades, entre otros-y el estado de cobro de dichas penalidades.
- 7) Resultados de las evaluaciones de calidad y certificaciones de normas ISO presentadas por las empresas, así como los informes de auditoría ambiental y operativa realizados por la autoridad de aplicación municipal según lo estipulado en los Art. 3° y 4° del Pliego de Bases y Condiciones.
- 8) Estado actual de cualquier trámite administrativo vinculado a renegociaciones contractuales, solicitudes de redeterminación de precios por mayores costos o reclamos de deuda administrativa pendientes de resolución, adjuntando los dictámenes técnicos y jurídicos correspondientes.

SALA DE COMISIÓN FECHA



Pase a Secretaría Legislativa. Con fs.